



Resolución Directoral

N° 2066 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

administración del centro educativo para lo que cuenta con las facultades de dirección y de gestión. En el nombramiento se estipulan las atribuciones y poderes de este, caso contrario, se presume que está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios correspondientes al centro educativo;

Que, de acuerdo al artículo 18 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, establece que el receso da lugar al cierre temporal de funcionamiento de uno o más servicios educativos que brinda una IE privada, a solicitud expresa de esta. Con la aprobación de esta solicitud, la IE privada se encuentra habilitada para ejecutar el cierre temporal del/de los servicio/s educativo/s que brinda en uno o más locales educativos. Asimismo, precisa que el receso de servicio educativo de Educación Básica se otorga en función a un año lectivo o periodo promocional y puede concederse hasta por dos años consecutivos como máximo, pudiendo prorrogarse por única vez por dicho plazo;

Que, de acuerdo al Informe N° 001-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/AGI, se remite a Dirección el Informe N° 001-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/AGI-R, donde el Área de Racionalización concluye el Cierre Temporal del Servicio Educativo del Nivel de Educación Inicial y Primaria de la Institución Educativa de Gestión Privada "**Magüen David**", ubicado en el Jr. Amazonas S/N, Centro Poblado de Segunda Jerusalén, Distrito de Elías Soplín Vargas, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos Privados; Decreto Legislativo N° 882 - Ley de Promoción de la Inversión en la Educación; Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU; y las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;





Resolución Directoral

Nº 2066 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CERRAR TEMPORALMENTE el Servicio Educativo del Nivel de Educación Inicial y Primaria, de la Institución Educativa Particular “**Magüen David**”, ubicado en el Jr. Amazonas S/N, Centro Poblado de Segunda Jerusalén, Distrito de Elías Soplín Vargas, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, a partir de la fecha:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GESTIÓN	CÓDIGOS	NIVEL EDUCATIVO
MAGUEN DAVID	GESTIÓN PRIVADA	CÓDIGO MODULAR: 1699263 CÓDIGO LOCAL: 781682	INICIAL
		CÓDIGO MODULAR: 1722065 CÓDIGO LOCAL: 781682	PRIMARIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Especialista en Estadística del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, realice el suceso correspondiente ante el Ministerio de Educación para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al administrado inmerso en la presente Resolución en la forma establecida por Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA
.....
Mr. Juan Antonio Bustamante Astochado
DIRECTOR UGEL - RIOJA
C.M. 1028108118